

TRA - DGD - 21 / 2024

Expte.nº78809-022

SAN MIGUEL DE TUCUMAN,

VISTO el Convenio Marco y el Acta Acuerdo de Prácticas Institucionales suscritos entre la Corte de Justicia de la Provincia de Catamarca y esta Casa de Altos Estudios en el marco de la Carrera de Posgrado "ESPECIALIZACIÓN EN PSICOLOGÍA JURÍDICO FORENSE", aprobada mediante Resolución nº 003-14-2019 del HCD de la Facultad de Psicología; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde disponer la protocolización de dichos acuerdos;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Protocolizar el Convenio Marco y el Acta Acuerdo de Prácticas Institucionales celebrados entre la Corte de Justicia de la Provincia de Catamarca y esta Casa de Altos Estudios, con la finalidad señalada en la presente resolución.

ARTICULO 2º.-Hágase saber y pase a conocimiento del H. Consejo Superior. Posteriormente, incorpórese al Digesto y archívese.

Firmado digitalmente Sistema SUDOCU  
Ing. Sergio José PAGANI – Rector UNT  
Lic. José Hugo SAAB – Secretario General UNT

**Resolución N°: RES - DGD - 573 / 2024**



**-ACTA ACUERDO DE PRÁCTICAS INSTITUCIONALES  
EN EL MARCO DE LA CARRERA DE POSGRADO  
"ESPECIALIZACIÓN EN PSICOLOGÍA JURÍDICO FORENSE"  
RESOLUCIÓN N° 003-14-2019 DEL HCD DE LA FACULTAD DE  
PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN-**

--Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, representada en este acto por el Señor Rector, Ing. Sergio José PAGANI, en adelante "LA UNIVERSIDAD", constituyendo domicilio legal en calle Ayacucho n° 491 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, por una parte, y por la otra la CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, representada en este acto por la Señora Presidente, Dra. María Fernanda ROSALES ANDREOTTI, en adelante "LA CORTE", constituyendo domicilio legal en calle República n° 436, de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, convienen en celebrar la presente Acta Acuerdo para la ejecución de Prácticas Institucionales que se registrá conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: (OBJETO):** "LA UNIVERSIDAD", a través de la Facultad de Psicología, en adelante "LA FACULTAD", se compromete mediante la siguiente Acta Acuerdo a implementar con "LA CORTE", un Sistema de Prácticas Institucionales en el marco de la Carrera de Posgrado "Especialización en Psicología Jurídico Forense" (Resolución n° 003-14-2019 del HCD de la Facultad de Psicología). Las prácticas tienen distintas finalidades de acuerdo a los ámbitos de inserción del psicólogo en el organismo receptor, y serían las siguientes:

- Gas*
- a) Participación en Entrevistas de Evaluación Psicológica Pericial en calidad de observadores, con el fin de integrar el enfoque clínico –de caso por caso o caso único- aplicado a los diferentes ámbitos dependientes de "LA CORTE" donde intervienen psicólogos.
  - b) Visitancias a Juzgados y Defensorías Especializadas, como asimismo a Oficinas de Asistencia a la Víctima, Equipo Técnico Forense para Juzgados de Familia n° 1, 2, 3 y Juzgado de Ejecución Penal, con el fin de conocer la modalidad de intervención de los psicólogos forenses que desarrollan tareas de evaluación y asesoramiento a operadores jurídicos que deben tomar decisiones en esos ámbitos.
  - c) Participación en calidad de Observadores en Entrevistas de Declaración Testimonial (EDT) en Cámara Gesell, con el fin de conocer el desempeño de los psicólogos actuantes del Cuerpo Interdisciplinario Forense y aprender sobre el complejo proceso del pasaje de Niños, Niñas y Adolescentes por un proceso judicial, vinculado al abuso sexual en la infancia.
  - d) Participación en instancias del ámbito de Responsabilidad Penal Juvenil a través de entrevistas a Jueces Penales de Menores y Defensores que operan en ese ámbito. Asimismo, entrevistas a psicólogos en su función de auxiliares de Justicia, a fin de observar y conocer la intervención práctica de los mismos tanto en audiencias como en la confección de Informes!!!!!!!
- X*



-2-

//////psicológicos periciales referentes a jóvenes en conflicto con la Ley Penal. Los alumnos contarán con la correspondiente Guía de Evaluación.

**SEGUNDA: (SELECCIÓN DE CURSANTES):** "LA FACULTAD", seleccionará el número de cursantes que "LA CORTE" requiera, conforme a los días y horarios fijados por el mismo.

**TERCERA: (SELECCIÓN DE TAREAS):** "LA CORTE" se compromete a asignar a los cursantes un espacio para la práctica en alguno/s de los organismos de su dependencia. Los practicantes desarrollarán su trabajo de acuerdo al Plan de Actividades diseñado por "LA FACULTAD", quien además, será responsable del seguimiento correspondiente. Al finalizar, los practicantes deberán elevar un informe de lo observado/realizado, que contenga una vinculación teórico-práctica dando cuenta del aprendizaje adquirido en "LA CORTE", así como posibles aportes.

**CUARTA: (DURACIÓN, DEDICACIÓN HORARIA Y SEGURO):** La práctica institucional tendrá una duración de CINCO (5) SEMANAS, cumpliendo los cursantes un máximo de DOCE (12) HORAS de trabajo a la semana. Asimismo, los alumnos deberán contratar el Seguro personal correspondiente.

**QUINTA: (SUPERVISIÓN):** La Dirección y Codirección de la Carrera de Posgrado "Especialización en Psicología Jurídico Forense" responsables de las prácticas institucionales, se comprometen a realizar la supervisión de los Informes realizados por los cursantes a través del Supervisor Responsable de Prácticas de la Carrera en Catamarca.

**SEXTA: (INFORME FINAL):** Los cursantes que hayan realizado la Práctica Institucional se comprometen a entregar a ambas partes un Informe Final de dicha Práctica, previamente supervisado por los directores de la Carrera de Posgrado "Especialización en Psicología Jurídico Forense".

**SÉPTIMA: (VIGENCIA):** La presente Acta Acuerdo entrará en vigencia a partir del día siguiente de su firma y tendrá una duración de DOS (2) AÑOS con renovación automática por períodos iguales mientras no se manifieste la voluntad de no renovarlo por cualquiera de las partes.

**OCTAVA: (RESCISIÓN):** La presente Acta Acuerdo puede ser dejada sin efecto en cualquier momento por cualquiera de las partes, previa notificación fehaciente realizada a la otra parte con una antelación de SESENTA (60) DÍAS. Tanto en el caso de no renovación como la rescisión anticipada, no se afectarán las prácticas en curso de ejecución, salvo acuerdo en contrario.

*Glas*

//////



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

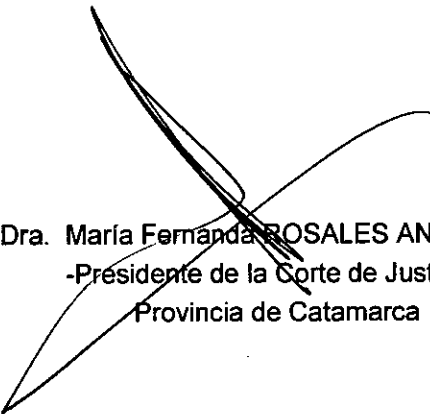
"1983-2023 – 40 años de democracia"

-3-

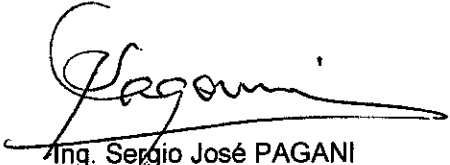
///////

---Se firman tres (3) ejemplares de la presente Acta Acuerdo del mismo tenor y al sólo efecto, a los 10 días del mes de noviembre de 2023

ACTA ACUERDO N°



Dra. María Fernanda ROSALES ANDREOTTI  
-Presidente de la Corte de Justicia-  
Provincia de Catamarca



Ing. Sergio José PAGANI  
-Rector UNT-



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

"1983-2023 – 40 años de democracia"

**-CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA  
ENTRE LA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA Y  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN-**

--Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, representada en este acto por el Señor Rector, Ing. Sergio José PAGANI, en adelante "LA UNIVERSIDAD", constituyendo domicilio legal en calle Ayacucho n° 491 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, por una parte, y por la otra la CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, representada en este acto por la Señora Presidente, Dra. María Fernanda ROSALES ANDREOTTI, en adelante "LA CORTE", constituyendo domicilio legal en calle República n° 436, de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica que se regirá conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LA CORTE" y "LA UNIVERSIDAD" se comprometen a mantener un sistema de cooperación que les permita coordinar esfuerzos en beneficio de sus respectivas instituciones.

**SEGUNDA:** El sistema de cooperación contemplará aspectos relativos al campo de estudio, extensión e investigación y de todos aquellos que contribuyan a mejorar los alcances del presente Convenio, vinculado a la Carrera de Posgrado de "Especialización en Psicología Jurídico Forense" aprobada como Carrera de Posgrado a través de Resolución n° 0014-2020 del H. Consejo Superior de "LA UNIVERSIDAD" y con reconocimiento oficial a través de Resolución n° 2021-701-APN-ME del Ministerio de Educación de la Nación.

**TERCERA:** "LA CORTE" y "LA UNIVERSIDAD" podrán solicitar u ofrecer a la otra parte la colaboración necesaria para mantener las actividades que se encuentren dentro de los lineamientos que establece el presente Convenio.

**CUARTA:** "LA CORTE" y "LA UNIVERSIDAD" se comprometen al intercambio de todo el material que pudiera ser de utilidad para ambas.

**QUINTA:** "LA CORTE" y "LA UNIVERSIDAD" podrán organizar actividades comunes a través de los organismos provinciales y las Facultades y podrán formular presentaciones en común ante organismos nacionales.

**SEXTA:** "LA CORTE" y "LA UNIVERSIDAD" acuerdan que la duración del presente Convenio será de DOS (2) AÑOS con renovación automática por idéntico plazo. En caso de manifestar la voluntad de rescindir cualquiera de las partes, debe preavisar con una antelación de sesenta (60) días. A partir del día siguiente de su firma corresponde la entrada en vigencia del mismo.

//////



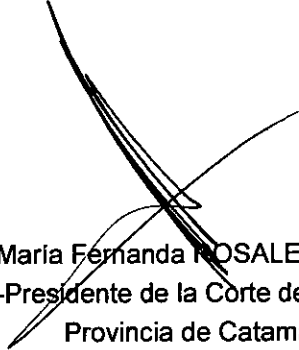
Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

"1983-2023 – 40 años de democracia"

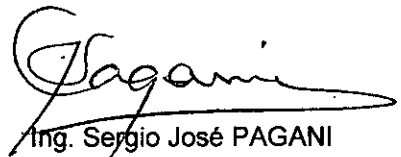
-2-

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, a los 10 días del mes de noviembre de 2023

CONVENIO N°



Dra. María Fernanda ROSALES ANDREOTTI  
-Presidente de la Corte de Justicia-  
Provincia de Catamarca



Ing. Sergio José PAGANI  
-Rector UNT-

## Hoja de firmas